



EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MULTIPLES, ENCUADRADA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTI: RESOLUCION DE ALEGACIONES, VALORACION DEFINITIVA DE RESULTADOS DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO Y PROPUESTA DE CANDIDATO.

Con fecha 18 de junio de 2010 a las 17:30 horas, se reúnen los miembros del tribunal de selección del proceso de referencia y acuerdan:

“Visto que con fecha 10 de junio de 2010 el Tribunal calificador aprobó la lista provisional de calificaciones del Segundo Ejercicio de la fase de Oposición establecida en las bases del proceso selectivo, y visto que con fecha 11 de junio de 2010 se publicó edicto en el tablón de anuncios y en la web municipal, para que en el plazo de cinco días hábiles los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones estimaran pertinentes, y visto que durante dicho plazo sí se han presentado reclamaciones por parte de los candidatos José Nicolás Frutos García con D.N.I 77518619-V y registro de entrada 3835 y Juan Francisco García García con D.N.I 48452864-Y y registro de entrada 3801.

Por lo anteriormente expuesto el tribunal procede a la resolución de las alegaciones y acuerda:

1º Anular el apartado 1.- del segundo ejercicio cuyo enunciado se transcribe literalmente.

“Se quiere instalar un grupo de bombeo en el polideportivo José Antonio Camacho para riego.

Las características de la bomba a instalar son:

- Tensión de línea 380 V
- Potencia 40 CV.
- Coseno de fi 0.85
- La distancia de entronque 200 metros
- El material que se utiliza en la línea es de cobre, con un coeficiente de conductividad de 0,56
- Caída de tensión 1,25%
- Tensión de la bomba 380/660 V

1.- Calcular la sección para dicha línea.

El tribunal ha tomado esta decisión motivado por el enunciado de la base séptima que dice “el segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, relacionada con las tareas propias de la plaza convocada” y teniendo en cuenta que el apartado 1 del ejercicio no afecta a la realización del apartado 2.-

2º Proceder a la valoración definitiva del segundo ejercicio teniendo en cuenta solo el apartado 2 del mismo, siendo los resultados los que a continuación se indican:



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION PRUEBA PRACTICA
FRUTOS GARCIA, JOSE NICOLÁS	77518619-J	10
GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	48452864-Y	10

3º El tribunal acuerda no realizar la Entrevista opcional, recogida en la base séptima que rige la presente oposición, teniendo en cuenta que la misma establece que el Tribunal “podrá” acordar como prueba complementaria la realización de una entrevista y considerando que se han realizado suficientes pruebas selectivas en el proceso, y que las mismas han sido suficientemente objetivas.

4º Aprobar las calificaciones definitivas resultantes del Proceso de Selección llevado a cabo en la oposición libre arriba indicada, siendo estas las que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TIPO TEST	PUNTUACION PRUEBA PRACTICA	PUNTUACION TOTAL
FRUTOS GARCIA, JOSE NICOLÁS	77518619-J	7	10	17
GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	48452864-Y	8,80	10	18,80

5º Publicar el edicto con las calificaciones definitivas en el Tablón de anuncios y en la web municipal, otorgando a los interesados el plazo de un mes para que puedan presentar, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, Recurso de Alzada en el caso de estimarlo oportuno.

6º Vistas las calificaciones definitivas obtenidas y visto que las plazas a cubrir con el presente proceso es de una, el tribunal propone al Alcalde-Presidente, el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Oficial Electricista y Servicios Múltiples, encuadrada en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí al candidato que ha obtenido mayor puntuación y que es Juan Francisco García García con un total de 18,80 puntos.

El aspirante propuesto de acuerdo con la base novena que rige este proceso selectivo, presentará ante el Ayuntamiento de Ceutí, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia”.

Lo que se hace público a los efectos arriba indicados.

En Ceutí, 29 de junio de 2010
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Juan José Gil Guillamón